RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 18/20, (CCA: +6.6IJ8NBD), CONVOCADO PARA LA CONTRATACION POR ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL DE OFICINA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR.

A N T E C E D E N T ES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 4-05-2020, se acordó la iniciación del expediente PAAM núm. 1 8/20, convocado para la contratación por Acuerdo Marco con una única empresa del SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL DE OFICINA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, Y A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 19-05-2020, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el DOUE núm. S111 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 13-07-2020.

CUARTO. - La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PANALABEL, S.L.
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- LARA ANDALUCIA, S.A.
- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- SIEBEN SOLUCIONES CLÍNICAS SANITARIAS, S.L.

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 17-07-2020, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal) de las empresas licitadoras, y acuerda no admitir a la empresa "SIEBEN SOLUCIONES CLÍNICAS SANITARIAS, S.L." al comprobar que ha presentado su documentación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio (13-07-2020) y no ha justificado la fecha de presentación de su proposición en la oficina de correos ni anunciado al órgano de contratación la remisión de su oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y en la cláusula 6.2.3 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente contratación.

Una vez calificada toda documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes empresas, así como la apertura de los sobres nº 2 (documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática).

EMPRESAS ADMITIDAS

- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PANALABEL, S.L.
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- LARA ANDALUCIA, S.A.
- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres nº 2 (documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos), cuyo contenido se entrega a la Unidad Técnica encargada de su valoración.

- En sesión del día 9-12-2020, para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos, así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de contratación admitió el Informe sobre criterios no automáticos de valoración aportado.

Quedan admitidas al cumplir las prescripciones técnicas obligatorias del expediente y por tanto quedan admitidas para su valoración las siguientes empresas:

- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PANALABEL, S.L.
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- LARA ANDALUCIA, S.A.
- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

A continuación, se inicia la apertura del sobre nº 3, que contiene la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura de los sobres nº 4 que contiene la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática.

- El día 23-12-2020, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas que han obtenido la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PANALABEL, S.L.
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

SEXTO. - Con fecha 22-01-2021, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras que han presentado la mejor oferta en relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Dichas empresas propuestas, han presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión del día 10-02-2021, siendo admitidas las siguientes empresas:

- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PANALABEL, S.L.
- VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

La empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U., propuesta como adjudicataria de los lotes 4 y 51, ha retirado su oferta, acordando la Mesa de Contratación, en la citada sesión del día 10-02-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la cláusula 7.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas. En el presente caso, la Mesa acuerda solicitar la garantía definitiva del lote 4 a la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L. y la correspondiente al lote 51 a la mercantil PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

OCTAVO. - En reunión de Mesa de Contratación del 24-02-21, se procede a la calificación de las garantías definitivas presentadas por las citadas empresas, en los nuevos lotes objeto de propuesta de adjudicación, por lo que una vez revisada la citada documentación la Mesa de Contratación considera válida y conforme la misma en el lote 4 para la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L. y en el lote 51, para la empresa PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA. núm. 69, de 11/04/13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Expediente PAAM núm. 18/20, convocado para la contratación **POR ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL DE OFICINA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, Y A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR**, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

PROVEEDOR	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO.
LYRECO ESPAÑA, S.A.: Lotes 27, 30, 33, 36, 41, 42, 45, 48 y 57.	42.576,81 €	51.517,94 €
PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.: Lotes 26, 49 y 51	16.902,25 €	20.451,72 €
PANALABEL, S.L.: Lote 47.	10.721,00 €	12.972,41 €
PAPELERIA, INFORMÁTICA E IMPRENTA, INFORM CENTER, S.L.: Lote 50, 56 y 60.	25.049,35 €	30.309,71 €
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL.: Lotes 1 al 20; 22 al 25; 28 y 29; 34 y 35; 37 y 38; 43 y 44; 52 al 55; 58 y 59_	375.828,78 €	454.752,82 €
TOTAL	**471.078,19 €**	**570.004,61 €**

SEGUNDO. - Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Propuesta contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

TERCERO. - Dejar desiertos los Lotes 39, 40 y 46 por no recibir oferta. Y los lotes 21, 31, 32 y 61 por no superar el umbral mínimo.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO. - Formalizar el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 25 de febrero de 2021

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Valle García Sánchez